



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de 16 de diciembre de 2010, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de construcción y obras públicas de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos al calendario laboral para 2011, tablas salariales definitivas para 2009 y 2010". (2011060396)*

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Badajoz (código de convenio 06000175011982), en la que se recogen acuerdos relativos a Calendario Laboral para 2011, Tablas Salariales definitivas para 2009 y 2010, suscritos el 16 de diciembre de 2010, de una parte, por ABDECOBA, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de febrero de 2011.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE  
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2010

ASISTENTES:

APDECOBA

D. Javier Peinado Rodríguez.

D. Eduardo de la Iglesia Cánovas.

D. Teresa Bardají Muñoz.



UGT.

D. Antonio Flores Avís.

D. Antonio Correa Fernández.

CCOO.

D. Mateo Guerra Macías.

D. Jacinto Mellado García.

D. Manuel Terraza González.

En Badajoz, a las diez y treinta horas del dieciséis de diciembre de dos mil diez, se reúne la Comisión Negociadora, con asistencia de los Sres. relacionados anteriormente.

El objeto de la reunión es tratar sobre los siguientes asuntos:

- Fijar el Calendario Laboral para el año 2011.
- Aprobar las Tablas Salariales definitivas del año 2009 y del 2010.

Tras los consiguientes debates, los reunidos adoptan por unanimidad el siguiente ACUERDO:

APROBAR LAS TABLAS DEFINITIVAS DEL AÑO 2009 Y DEL 2010 QUE SE INCORPORAN COMO ANEXOS INSEPARABLES A LA PRESENTE ACTA.

APROBAR EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2011 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

#### CALENDARIO LABORAL

Para el año 2011, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio General del Sector, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida para la provincia de Badajoz en 1.738 horas, distribuidas en 40 horas semanales de trabajo efectivo de lunes a viernes, salvo pacto en contrario.

A estos efectos se declaran días festivos no recuperables los siguientes:

- 7 de enero.
- 9 de septiembre.
- 5, 7 y 9 de diciembre.

En la localidad de Badajoz:

- 7 de marzo.

En la localidad de Mérida:

- 1 de septiembre.

Resto de la provincia:

- Un día en las ferias y fiestas de cada localidad.



Reducción de la Jornada de una hora diaria durante el período comprendido entre el 18 de julio y el 17 de agosto, ambos inclusive, sobre la jornada ordinaria legalmente establecida.

Con carácter excepcional y puesto que sectores afines a la construcción tienen convenido como día festivo, no recuperable, el 31 de octubre, las empresas afectadas por este convenio, por razón de productividad y, previo acuerdo de las partes, podrán acordar el disfrute del día 31 de octubre, a cuenta de las vacaciones, reduciéndose las mismas en un día sobre su cómputo anual.

Si alguna de estas fechas coincidiese con una Fiesta Local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior.

#### TABLAS SALARIALES.

Aprobar las Tablas Salariales definitivas del año 2009 que coinciden con las Tablas Provisionales.

Aprobar las Tablas Definitivas de 2010 que se incorporan como Anexo inseparable a la presente Acta.

En este sentido los agentes sociales han convenido no tomar como referencia el "IPC previsto en los Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los ejercicios" sino adoptar como "referencia de los agentes sociales para los incrementos salariales en el sector de la construcción" el índice O, añadiéndose a éste el incremento ya pactado en el artículo 48 del IV CGSC para los diferentes años del Convenio del 1,5%.

Además y teniendo presente el efecto artificial que se va a producir en el IPC por el incremento del IVA durante el año 2010 y como gesto de responsabilidad y compromiso por los agentes sociales con objeto de estabilizar la creciente situación inflacionaria producida por la desestabilización de la economía española y para impulsar la economía, recuperar la actividad del sector y dar estabilidad a las relaciones laborales colectivas e individuales, una vez concluido el ámbito temporal del presente Convenio, por tanto sin revisión de las tablas del año 2010, se hará una revisión económica y de las tablas vigentes durante el año 2011 con el IPC real de ese ejercicio.

Finalmente, las partes acuerdan que si de detectasen algunos errores de transcripción en el texto articulado del Convenio y/o Tablas Salariales, se subsanarán los mismos, previa convocatoria de la Comisión Paritaria, quién remitirá al Diario Oficial de Extremadura para su publicación la pertinente corrección de errores.

Las partes acuerdan autorizar a D. Antonio Flores Avís, a fin de que gestione la publicación del presente Acuerdo conforme a la legalidad vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión, a las catorce horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

**ANEXO II - 1****TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009**

## Tablas de Retribuciones Mensuales

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
<b>Salario Base</b>	998,10	826,30	817,17	812,28	811,37	806,63	802,82	799,80	795,67	789,10	787,76
<b>Plus Asistencia</b>	234,00	231,70	227,64	214,97	202,26	196,82	188,90	178,87	172,31	167,56	163,40
<b>Plus Extrasalarial</b>	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45
<b>Extra Junio</b>	1.209,10	1.119,39	1.104,04	1.089,43	1.066,59	1.059,28	1.052,27	1.045,62	1.039,26	1.029,32	1.027,32
<b>Extra Diciembre</b>	1.209,10	1.119,39	1.104,04	1.089,43	1.066,59	1.059,28	1.052,27	1.045,62	1.039,26	1.029,32	1.027,32
<b>Vacaciones</b>	1.209,10	1.119,39	1.104,04	1.089,43	1.066,59	1.059,28	1.052,27	1.045,62	1.004,12	1.029,32	1.027,32
<b>TOTAL ANUAL</b>	18.219,33	16.035,15	15.843,98	15.607,01	15.388,65	15.254,70	15.104,68	14.939,75	14.804,51	14.650,21	14.583,67

## PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II. Personal Titulado Superior.

NIVEL III. Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1.<sup>a</sup>.

NIVEL IV. Jefe de Persona. Ayudante de Obra. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V. Jefe Administrativo 2.<sup>a</sup>. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Secc. Org 2.<sup>a</sup>.

NIVEL VI. Oficial Admvo. 1.<sup>a</sup>. Delineante 1.<sup>a</sup>. Técnico Org. 1.<sup>a</sup>. Jefe Encargado Taller. Jefe Compra.

NIVEL VII. Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio. Técnico Org 2.<sup>a</sup>. Delineante 2.<sup>a</sup>. Topógrafo 2.<sup>a</sup>. Analista 1.<sup>a</sup>. Capataz Vigilante. Especialista obra.

NIVEL VIII. Oficial Admvo 2.<sup>a</sup>. Analista 2.<sup>a</sup>. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX. Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Orgam. Calcador. Oficial 2.<sup>a</sup>. De oficio. Vendedor.

NIVEL X. Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI. Especialista de Segunda. Peón especializado.

NIVEL XII. Peón ordinario.

**ANEXO II - 2****TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009**

## Tablas de Retribuciones Diarias

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
<b>Salario Base</b>	32,78	27,13	26,84	26,67	26,64	26,49	26,36	26,26	26,12	25,91	25,86
<b>Plus Asistencia</b>	11,79	11,67	11,48	10,84	10,19	9,91	9,52	9,01	8,68	8,45	8,24
<b>Plus Extrasalarial</b>	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76
<b>Extra Junio</b>	6,62	6,14	6,04	5,97	5,85	5,81	5,76	5,73	5,69	5,64	5,63
<b>Extra Diciembre</b>	6,62	6,14	6,04	5,97	5,85	5,81	5,76	5,73	5,69	5,64	5,63
<b>Vacaciones</b>	3,31	3,06	3,02	2,98	2,92	2,90	2,89	2,87	2,85	2,82	2,812
<b>TOTAL ANUAL</b>	18.219,33	16.035,15	15.843,98	15.607,01	15.388,65	15.254,70	15.104,68	14.939,75	14.804,51	14.650,21	14.583,67

\* El Salario Base, Pagas Extras y Vacaciones se percibirán por día en alta, incluidos sábados y domingos.



## PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II. Personal Titulado Superior.

NIVEL III. Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1.<sup>a</sup>.

NIVEL IV. Jefe de Persona. Ayudante de Obra. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V. Jefe Administrativo 2.<sup>a</sup>. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Secc. Org 2.<sup>a</sup>.

NIVEL VI. Oficial Admvo. 1.<sup>a</sup>. Delineante 1.<sup>a</sup>. Técnico Org. 1.<sup>a</sup>. Jefe Encargado Taller. Jefe Compra.

NIVEL VII. Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio. Técnico Org. 2.<sup>a</sup>. Delineante 2.<sup>a</sup>. Topógrafo 2.<sup>a</sup>. Analista 1.<sup>a</sup>. Capataz Vigilante. Especialista obra.

NIVEL VIII. Oficial Admvo. 2.<sup>a</sup>. Analista 2.<sup>a</sup>. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX. Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Orgam. Calcador. Oficial 2.<sup>a</sup>. de oficio. Vendedor.

NIVEL X. Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI. Especialista de Segunda. Peón especializado.

NIVEL XII. Peón ordinario.

**ANEXO II-3****IMPORTES DEFINITIVAS DEL 2009 DE HORAS EXTRAORDINARIAS  
(1-1-2009 a 31-12-2009)**

NIVEL II .....	16,70
NIVEL III .....	14,25
NIVEL IV .....	14,08
NIVEL V .....	13,87
NIVEL VI .....	13,61
NIVEL VII .....	13,56
NIVEL VIII .....	13,49
NIVEL IX .....	13,35
NIVEL X .....	13,28
NIVEL XI .....	13,19
NIVEL XII .....	13,12

**ANEXO II - 4**

## TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL 2009 PARA CONTRATOS EN FORMACIÓN

## Contratos para la Formación

(Artículo 29 CGS excepto Colectivos apartado 4.6 del mismo).

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Extrasalarial Mes	Plus Extrasalarial Día	Plus Salarial Día	Paga Extraordinaria	Paga de Vacaciones
Primer Año	574,47	19,17	86,33	3,94	-----	574,47	574,47
Segundo Año	672,84	22,10	94,45	4,76	-----	672,84	672,84
Tercer año	724,01	23,77	94,45	4,76	6,98	724,01	724,01

## Contratos para la Formación para Colectivos apartado 4.6

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Extrasalarial Mes	Plus Extrasalarial Día	Plus Salarial Día	Paga Extraordinaria	Paga de Vacaciones
Primer Año	760,33	25,13	94,45	8,62	4,76	993,86	993,86
Segundo Año	800,35	26,26	94,45	9,07	4,76	1.045,62	1.045,62

Dicha distribución se entiende referida a una jornada del 100% de trabajo efectivo.

## PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA.

NIVEL II. Personal Titulado Superior.

NIVEL III. Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1.<sup>ª</sup>.

NIVEL IV. Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V. Jefe Administrativo 2.<sup>ª</sup>. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Secc. Org. 2.<sup>ª</sup>.

NIVEL VI. Oficial Admvo. 1.<sup>ª</sup>. Delineante. 1.<sup>ª</sup>. Técnico Org. 1.<sup>ª</sup>. Jefe Encargado Taller. Jefe Compras.

NIVEL VII. Técnico Org. 2.<sup>ª</sup>. Delineante 2.<sup>ª</sup>. Topógrafo 2.<sup>ª</sup>. Analista 1.<sup>ª</sup>. Capataz. Viajantes. Especialista Obra.

NIVEL VIII. Oficial Admvo. 2.<sup>ª</sup>. Analista 2.<sup>ª</sup>. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX. Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organ. Calcador. Oficial 2.<sup>ª</sup>. de oficio. Vendedor.

NIVEL X. Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Listero. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI. Especialista 2.<sup>ª</sup>. Peón especializado.

NIVEL XII. Peón Ordinario. Mujer limpieza.

**ANEXO II-5****YESO Y ESCAYOLA. IMPORTES DEFINITIVA DE 2009**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Tablas Generales de Rendimiento y los importes de las tablas salariales aplicables a 2009, se deducen los siguientes precios:

- Metro cuadrado de enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 metros, en lo que la medición será del 50%: 2,25.
- Metro cuadrado de yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición anterior: 3,38.
- Metro cuadrado de colocación de placa lista de escayola: 4,84.

Independientemente de los referidos importes, se abonarán a los trabajadores las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones.

**ANEXO II-6****OTROS CONCEPTOS 2009 DEFINITIVOS****DESGASTE DE HERRAMIENTAS  
IMPORTES DEFINITIVOS DEL 2009**

Oficial.....	0,27
Ayudante .....	0,19

**DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA (GRUISTA)  
IMPORTES DEFINITIVOS DEL 2009**

Plus de dedicación.....	6,92
-------------------------	------

**OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO 2009**

Dieta completa .....	40,36
Media dieta .....	9,65
Kilometraje .....	0,27

**ANEXO II - 1****TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010**

## Tablas de Retribuciones Mensuales

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
<b>Salario Base</b>	1.013,07	838,69	829,43	824,46	823,54	818,73	814,86	811,80	807,60	800,94	799,58
<b>Plus Asistencia</b>	237,51	235,18	231,05	218,19	205,29	199,77	191,73	181,55	174,89	170,07	165,85
<b>Plus Extrasalarial</b>	95,87	95,87	95,87	95,87	95,87	95,87	95,87	95,87	95,87	95,87	95,87
<b>Extra Junio</b>	1.227,24	1.136,18	1.120,60	1.105,77	1.082,59	1.075,17	1.068,05	1.061,30	1.054,85	1.044,76	1.042,73
<b>Extra Diciembre</b>	1.227,24	1.136,18	1.120,60	1.105,77	1.082,59	1.075,17	1.068,05	1.061,30	1.054,85	1.044,76	1.042,73
<b>Vacaciones</b>	1.227,24	1.136,18	1.120,60	1.150,77	1.082,59	1.075,17	1.068,05	1.061,30	1.054,85	1.044,76	1.042,73
<b>TOTAL ANUAL</b>	18.492,62	16.275,68	16.081,64	15.841,11	15.619,48	15.483,52	15.331,25	15.163,85	15.026,58	14.869,96	14.802,42

## PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II. Personal Titulado Superior.

NIVEL III. Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1.<sup>a</sup>.

NIVEL IV. Jefe de Persona. Ayudante de Obra. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V. Jefe Administrativo 2.<sup>a</sup>. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Secc. Org. 2.<sup>a</sup>.

NIVEL VI. Oficial Admvo. 1.<sup>a</sup>. Delineante 1.<sup>a</sup>. Técnico Org. 1.<sup>a</sup>. Jefe Encargado Taller. Jefe Compra.

NIVEL VII. Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio. Técnico Org. 2.<sup>a</sup>. Delineante 2.<sup>a</sup>. Topógrafo 2.<sup>a</sup>. Analista 1.<sup>a</sup>. Capataz Vigilante. Especialista obra.

NIVEL VIII. Oficial Admvo 2.<sup>a</sup>. Analista 2.<sup>a</sup>. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX. Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Orgam. Calcador. Oficial 2.<sup>a</sup>. de oficio. Vendedor.

NIVEL X. Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI. Especialista de Segunda. Peón especializado.

NIVEL XII. Peón ordinario.

**ANEXO II - 2****TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010**

## Tablas de Retribuciones Diarias

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
<b>Salario Base</b>	33,27	27,54	27,24	27,07	27,04	26,88	26,76	26,65	26,51	26,30	26,25
<b>Plus Asistencia</b>	11,97	11,85	11,65	11,00	10,34	10,06	9,66	9,15	8,81	8,58	8,36
<b>Plus Extrasalarial</b>	4,83	4,83	4,83	4,83	4,83	4,83	4,83	4,83	4,83	4,83	4,83
<b>Extra Junio</b>	6,71	6,23	6,13	6,06	5,94	5,90	5,85	5,82	5,77	5,72	5,71
<b>Extra Diciembre</b>	6,71	6,23	6,13	6,06	5,94	5,90	5,85	5,82	5,77	5,72	5,71
<b>Vacaciones</b>	3,36	3,11	3,07	3,02	2,96	2,94	2,93	2,91	2,89	2,86	2,85
<b>TOTAL ANUAL</b>	18.492,62	16.275,68	16.081,64	15.841,11	15.619,48	15.483,52	15.331,25	15.163,85	15.026,58	14.869,96	14.802,42

\* El Salario Base, Pagas Extras y Vacaciones se percibirán por día en alta, incluidos sábados y domingos.



## PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II. Personal Titulado Superior.

NIVEL III. Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1.<sup>a</sup>.

NIVEL IV. Jefe de Persona. Ayudante de Obra. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V. Jefe Administrativo 2.<sup>a</sup>. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Secc. Org. 2.<sup>a</sup>.

NIVEL VI. Oficial Admvo. 1.<sup>a</sup>. Delineante 1.<sup>a</sup>. Técnico Org. 1.<sup>a</sup>. Jefe Encargado Taller. Jefe Compra.

NIVEL VII. Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio. Técnico Org. 2.<sup>a</sup>. Delineante 2.<sup>a</sup>. Topógrafo 2.<sup>a</sup>. Analista 1.<sup>a</sup>. Capataz Vigilante. Especialista obra.

NIVEL VIII. Oficial Admvo. 2.<sup>a</sup>. Analista 2.<sup>a</sup>. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX. Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Orgam. Calcador. Oficial 2.<sup>a</sup>. de oficio. Vendedor.

NIVEL X. Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI. Especialista de Segunda. Peón especializado.

NIVEL XII. Peón ordinario.

**ANEXO II - 3****IMPORTES DEFINITIVAS DEL 2010 DE HORAS EXTRAORDINARIAS  
(1-1-2010 a 31-12-2010)**

NIVEL II.....	16,95
NIVEL III.....	14,46
NIVEL IV .....	14,29
NIVEL V .....	14,08
NIVEL VI .....	13,81
NIVEL VII.....	13,76
NIVEL VIII.....	13,69
NIVEL IX .....	13,55
NIVEL X .....	13,48
NIVEL XI .....	13,39
NIVEL XII.....	13,32

**ANEXO II - 4**

## TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL 2010 PARA CONTRATOS EN FORMACIÓN

## Contratos para la Formación

(Artículo 29 CGS excepto Colectivos apartado 4.6 del mismo)

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Extrasalarial Mes	Plus Extrasalarial Día	Plus Salarial Día	Paga Extraordinaria	Paga de Vacaciones
Primer Año	583,09	19,46	87,62	4,00	-----	583,09	583,09
Segundo Año	682,93	22,43	95,87	4,83	-----	682,93	682,93
Tercer año	734,87	24,13	95,87	4,83	7,08	734,87	734,87

## Contratos para la Formación para Colectivos apartado 4.6

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Extrasalarial Mes	Plus Extrasalarial Día	Plus Salarial Día	Paga Extraordinaria	Paga de Vacaciones
Primer Año	771,73	25,51	95,87	8,75	4,83	1.008,77	1.008,77
Segundo Año	812,36	26,65	95,87	9,21	4,83	1.061,30	1.061,30

Dicha distribución se entiende referida a una jornada del 100% de trabajo efectivo

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA.

NIVEL II. Personal Titulado Superior.

NIVEL III. Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1.<sup>ª</sup>.

NIVEL IV. Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V. Jefe Administrativo 2.<sup>ª</sup>. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Secc. Org. 2.<sup>ª</sup>.

NIVEL VI. Oficial Admvo. 1.<sup>ª</sup>. Delineante 1.<sup>ª</sup>. Técnico Org. 1.<sup>ª</sup>. Jefe Encargado Taller. Jefe Compras.

NIVEL VII. Técnico Org. 2.<sup>ª</sup>. Delineante 2.<sup>ª</sup>. Topógrafo 2.<sup>ª</sup>. Analista 1.<sup>ª</sup>. Capataz. Viajantes. Especialista Obra.

NIVEL VIII. Oficial Admvo. 2.<sup>ª</sup>. Analista 2.<sup>ª</sup>. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX. Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organ. Calcador. Oficial 2.<sup>ª</sup>. de oficio. Vendedor.

NIVEL X. Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Listero. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI. Especialista 2.<sup>ª</sup>. Peón especializado.

NIVEL XII. Peón Ordinario. Mujer limpieza.

**ANEXO II-5**

## YESO Y ESCAYOLA. IMPORTES DEFINITIVA DE 2010

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Tablas Generales de Rendimiento y los importes de las tablas salariales aplicables a 2009, se deducen los siguientes precios:

- Metro cuadrado de enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 metros, en lo que la medición será del 50%: 2,28.
- Metro cuadrado de yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición anterior: 3,43.
- Metro cuadrado de colocación de placa lista de escayola: 4,91.

Independientemente de los referidos importes, se abonarán a los trabajadores las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones.

**ANEXO II-6**

## OTROS CONCEPTOS 2010 DEFINITIVOS

DESGASTE DE HERRAMIENTAS  
IMPORTES DEFINITIVOS DEL 2010

Oficial .....	0,27
Ayudante.....	0,19

## DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA (GRUISTA)

## IMPORTES DEFINITIVOS DEL 2010

Plus de dedicación .....	7,02
--------------------------	------

## OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO 2010

Dieta completa .....	40,97
Media dieta .....	9,79
Kilometraje .....	0,27

• • •